



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ARISNELDIS PALLARES DONADO  
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00178-00.

Doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud que antecede, mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicita cambio de dirección de notificación del demandado, por ser procedente este despacho resuelve tener como dirección de notificación de la demandada la carrera 30 No. 03 – 94, manzana B casa 06 del Conjunto cerrado María Isabella de la ciudad de Valledupar, dirección aportada por la parte actora en memorial anterior.

Por otro lado, vista la subrogación efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A a la obligación contraída con BANCOLOMBIA S.A., por la ejecutada, el despacho en virtud de lo estatuido en el artículo 1666 y subsiguientes del Código Civil,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación legal realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A a la obligación contraída por la demandada ARISNELDIS PALLARES DONADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.628, a BANCOLOMBIA S.A., por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$87.497.233, oo).

SEGUNDO: TENGASE como nuevo acreedor al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en proporción al porcentaje del crédito subrogado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1670 del Código Civil.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctora ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.718.863 y tarjeta profesional No. 183.817 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 26 del paginario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.  
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.  La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____  LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
---

